

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO N° 30 -STJSL-SA-2014.-

Autos: “OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. VILLEGAS, MARIA FERNANDA S/ APELACION EN SUBSIDIO” Expte. N° 219-O-2013 –

San Luis, SEIS de Marzo de dos mil catorce.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el Recuso de Apelación en Subsidio en autos caratulados “OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. VILLEGAS, MARIA FERNANDA S/ APELACION EN SUBSIDIO” Expte. N° 219-O-2013; y

CONSIDERANDO: I) Que a fs. sub 1 la agente administrativa María Fernanda Villegas, plantea Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio en contra del Resolutorio de fecha 10 de diciembre de 2010 –fs. sub 5-, por el cual no se le justifica la inasistencia del día 05/12/2013, por razones de salud, por cuanto el medico auditor no la encontró en el domicilio. Manifiesta en sustento de su planteo recursivo “... que se encontraba haciendo reposo en su casa y escuchó como a la hora diecinueve que golpeaban la puerta de su domicilio y que al tratar de reponerse observó que era el médico auditor que se estaba yendo”.-

II) Que analizados los argumentos esgrimidos a la luz de las constancias de autos, se advierte que los mismos no logran conmover la resolución bajo recurso, toda vez que, tal como se expone en la Resolución N° 183-ORH-2013, el medico de reconocimiento contratado a efectos de controlar el ausentismo, no encontró a la agente Villegas en el domicilio, lo que impidió la justificación de la inasistencia por razones de salud, al no haberse podido constatar si la referida agente se encontraba imposibilitada para cumplir con sus obligaciones laborales.-

Por lo expuesto; **SE RESUELVE:** Rechazar el Recuso de Apelación interpuesto en Subsidio, confirmando la Resolución N° 178-ORH-2013.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO

Poder Judicial San Luis

GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 11/2014. No firma el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA, por encontrarse ausente.-